



ACUERDO 006/2021

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

**MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

Se comunica que en **Sesión Ordinaria** celebrada con esta fecha, de forma remota y por medio de videoconferencia, por los Magistrados Integrantes del Pleno del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CAMBIO DE SEDE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN DE PLENO SOLEMNE DEL MES DE MAYO DE 2021 DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS PARA LA REALIZACIÓN DEL INFORME DE ACTIVIDADES.

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, 2 y 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el cual funcionará en Pleno y Salas Colegiadas, así como los juzgados de primera instancia, juzgadores menores y de paz, de acuerdo con su competencia.

SEGUNDO. El Pleno del Tribunal Superior de Justicia tiene la facultad de cuidar la buena administración de justicia y tomar las decisiones que tiendan a la correcta y adecuada aplicación de su ley orgánica, así como resolver cualquier situación no prevista en ella.

TERCERO. El once de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud declaró que la enfermedad causada por el virus SARS COV2, debía calificarse como una pandemia, razón por la cual se hizo "un llamamiento a los países para que adopten medidas urgentes e inaplazables".

CUARTO. En respuesta a lo anterior, partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente las derivadas de recomendaciones de la Organización antes referida, este Tribunal con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus, salvaguardar la salud de los servidores públicos del Poder Judicial y de las personas que acuden a sus instalaciones, ha emitido diversos acuerdos.

QUINTO. El catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo emitido por el Secretario de Salud por el cual se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, en los términos siguientes:

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

ANEXO
SEMÁFORO POR REGIONES

Actividades permitidas a partir del 1 de junio de 2020

Región	Actividad	Descripción de las actividades
Rojo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Suspendidas
	Actividades económicas SOLO ESENCIALES	Solo las actividades laborales consideradas esenciales
Naranja	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo reducido en las actividades del espacio público en lugares abiertos. En lugares cerrados suspendidas
	Actividades económicas Generales	Actividades laborales consideradas esenciales y las actividades no esenciales con una operación reducida
Amarillo	Escuelas	Suspendidas
	Espacio público	Aforo permitido en las actividades del espacio público en lugares abiertos y en lugares cerrados con restricciones
	Actividades económicas generales	Todas las actividades laborales
Verde	Escuelas	Sin restricciones
	Espacio público	Sin restricciones
	Actividades económicas generales	Sin restricciones

SEXTO. El veinticuatro de abril del año en curso, la autoridad sanitaria anunció que del veintiséis de abril al nueve de mayo de dos mil veintiuno, el Estado de Morelos continuará en color amarillo en el semáforo de riesgo sanitario, lo que permite todas las actividades laborales, los espacios públicos al aire libre se abren de forma regular y espacios públicos cerrados se pueden abrir con aforo reducido, pero deben permanecer las medidas básicas de prevención.

En ese sentido, ante la situación sanitaria que atraviesa el Estado de Morelos, y la inminente celebración del Primer Pleno Solemne del mes de mayo del año en curso, este Cuerpo Colegiado considera necesario que por única ocasión dicha sesión realice en el Centro Cultural Teopanzolco ya que, al tratarse de un espacio público abierto, permite la ventilación natural, lo cual es esencial para sanear el aire que se respira en un local.

Además, tomando en cuenta que al día de hoy el Pleno de este Tribunal está integrado por trece Magistrados, más los funcionarios que se acostumbra invitar a esta sesión solemne, de manera que resulta inadecuado que esta sesión se lleve a cabo en el Salón de Plenos de este Tribunal, por tratarse de un espacio cerrado; consecuentemente, la referida medida extraordinaria resulta apta para cumplir con los Lineamientos Estatales Generales de Seguridad Sanitaria en el Entorno Laboral emitidos por la Secretaría de Salud del Estado, donde se prevé que se debe reducir la densidad humana en ambientes intramuros y extramuros, evitar el hacinamiento de espacios y la modificación de hábitos para favorecer una distancia mínima de 1.5 metros entre las personas.

Además de las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica no se advierte alguna que vincule a realizar la Primera Sesión de Pleno Solemne en un inmueble específico. Sin embargo, la fracción XXIV de la citada ley, sí faculta a este Pleno para resolver cualquier situación no prevista en ella.

Por ello, en atención a la contingencia sanitaria que se vive en el país y la especial situación que guarda nuestro Estado, se estima pertinente que por esta única ocasión esta Primera Sesión Solemne de Mayo del Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos se celebre en el Centro Cultural Teopanzolco, con domicilio conocido en esta ciudad.

Por las anteriores consideraciones, y siguiendo las recomendaciones emitidas por la Organización Mundial de la Salud y la autoridad sanitaria federal, y con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de la enfermedad causada por el virus SARS COV2, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado Libre y Soberano de Morelos tiene a bien expedir el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Por única ocasión, se autoriza la celebración del Primer Pleno Solemne de Mayo de este año, en el Centro Cultural Teopanzolco, con motivo de la pandemia originada por el virus SARS COV2, habilitándolo como recinto oficial.

3



078003

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, dicha sesión deberá transmitirse en vivo a través de la página oficial de facebook de este Tribunal.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su aprobación por el Pleno del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Segundo. El Magistrado Presidente de este H. Tribunal Superior de Justicia, dispondrá las medidas necesarias para el cumplimiento de este acuerdo y de los protocolos sanitarios correspondientes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Judicial del Estado de Morelos, así como en el Portal Electrónico oficial del Poder Judicial del Estado de Morelos, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 fracción XLIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, por **unanimidad** de votos de los señores Magistrados y Magistradas **María del Carmen Aquino Celis, Elda Flores León, María Idalia Franco Zavaleta, Andrés Hipólito Prieto, Ángel Garduño González, Luis Jorge Gamboa Olea, Carlos Iván Arenas Ángeles, María Leticia Taboada Salgado, Norberto Calderón Ocampo, Manuel Díaz Carbajal, Juan Emilio Elizalde Figueroa, Bertha Leticia Rendón Montealegre y Rubén Jasso Díaz**, por ante la Secretaria General de Acuerdos licenciada **Juana Morales Vázquez**, quien da fe.

Dado en Cuernavaca, Morelos; a los cinco días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VÁZQUEZ.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA
ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

24